



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# Resolución de Alcaldía N° 1014-2023-MDT-A.

Tambogrande, 14 de noviembre del 2023.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE

VISTO:

El Informe N°0105-2023- MDT-GDS de fecha 07 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, Informe N°4060-2023-MDT-OF. LOG y PATRI de fecha 13 de noviembre de 2023, emitido por la Oficina de Logística y Patrimonio; Memorandum N°2392-2023-MDT-GPP/EOJM de fecha 14 de noviembre de 2023, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe N°0399-2023-MDT-OGAYF de fecha 14 de noviembre de 2023, emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas, Opinión Legal N°038-2023-MDT-OGAJ de fecha 14 de noviembre de 2023, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N° 0402-2023-MDT-OGAYF de fecha 14 de noviembre de 2023, emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Mediante Informe N°0105-2023- MDT-GDS de fecha 07 de noviembre de 2023, la Gerencia de Desarrollo Social, solicita la Aprobación del Plan de Trabajo y Encargo Interno para Campaña de Programas Sociales en el Distrito de Tambogrande, por el monto de S/ 8,424.00 (Ocho Mil Cuatrocientos Veinticuatro con 00/100 soles). Siendo así, propone se designe para el encargo interno a la Sra. Violeta Palacios Yovera, Sub Gerente de Participación Vecinal.

Mediante Proveído N° 503 de fecha 10 de noviembre de 2023, la Gerencia Municipal le deriva el expediente a la Oficina General de Administración y Finanzas para proceder con el trámite que corresponda de acuerdo a sus competencias.

Que, mediante Proveído N° 12641 de fecha 13 de noviembre de 2023, la Oficina General de Administración y Finanzas, remite el expediente a la Oficina de Logística y Patrimonio para trámite de Encargo Interno, según directiva.

Que, con el Informe N°4060-2023-MDT-OF. LOG y PATRI de fecha 13 de noviembre de 2023, la Oficina de Logística y Patrimonio, sugiere la procedencia del encargo interno para coberturar la Aprobación del Plan de Trabajo y Encargo Interno para Campaña de Programas Sociales en el Distrito de Tambogrande, a favor de la trabajadora municipal Sra. Violeta Palacios Yovera, Sub Gerente de Participación Vecinal, teniendo en cuenta las condiciones de la Directiva N° 004-2020/MDT.

De acuerdo con el numeral 40.1 del Art. 40 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009.EF-77.1 "Encargos" a personal de la Institución, Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como:(...);d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces (...). Asimismo, se establece en el numeral 40.3 La rendición de cuentas no debe excederlos tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## Resolución de Alcaldía N° 1014-2023-MDT-A.

Tambogrande, 14 de noviembre del 2023.

Que, mediante Proveído N° 12668 de fecha 14 de noviembre de 2023, la Oficina General de Administración y Finanzas, deriva el expediente a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para trámite y disponibilidad según corresponda.

A través del Memorándum N°2392-2023-MDT-OGPP/EOJM de fecha 14 de noviembre de 2023, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Oficina General de Administración y Finanzas, remite la certificación presupuestal por el monto de S/ 8,424.00 (Ocho Mil Cuatrocientos Veinticuatro con 00/100 soles) para APROBACIÓN DE PLAN y ENCARGO INTERNO PARA CAMPAÑA DE PROGRAMAS SOCIALES EN EL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, según la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°2424, de fecha 14 de noviembre de 2023.

Que, con el Informe N°0399-2023-MDT-OGAYF de fecha 14 de noviembre de 2023, la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinión legal de Aprobación de Plan de Trabajo y Encargo Interno para Campaña de Programas Sociales en el Distrito de Tambogrande, a favor de la trabajadora municipal Sra. Violeta Palacios Yovera.

Finalmente, con la Opinión Legal N°0378-2023-MDT-OGAJ de fecha 14 de noviembre de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica, refiere que visto la normatividad legal descrita y visto el Memorándum N°2392-2023-MDT-OGPP/EOJM emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en consecuencia, opina se emita el acto resolutorio correspondiente que aprueba el Plan de Trabajo y Encargo Interno para Campaña de Programas Sociales en el Distrito de Tambogrande, presentado por el Abog. David Carrión Juárez, Gerente de Desarrollo Social, puesto que son campañas de Programas Sociales en beneficio de la población del Distrito de Tambogrande. El plan de Trabajo se supedita a la disponibilidad financiera y presupuestal. Se dispone que la Gerencia de Desarrollo Social, ejecute el Plan de Trabajo presentado para el año 2023, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con lo establecido, debiendo observar la normatividad legal establecida y dando cuenta de los recursos utilizados. Con respecto al encargo interno, visto los informes técnicos y la normatividad vigente, resulta factible otorgar el anticipo por encargo interno a favor de la funcionaria Sra. Violeta Palacios Yovera, Sub Gerente de Participación Vecinal, expídase la Resolución respectiva, con cargo a rendir, bajo la responsabilidad en el plazo de 03 días hábiles después de haber concluido la actividad materia del encargo, según Directiva N° 004-2020-MDT-A.

Con el Informe N° 0402-2023-MDT-OGAYF de fecha 14 de noviembre de 2023, la Oficina General de Administración y Finanzas hace llegar la Opinión Legal N°038-2023-MDT-OGAJ, mediante el cual recomienda es necesario el cumplimiento del Ato Resolutorio para la Aprobación del Plan de Trabajo y Encargo Interno para Campaña de Programas Sociales en el Distrito de Tambogrande, a favor del Sra. Violeta Palacios Yovera, por el importe de S/ 8,424.00 (Ocho Mil Cuatrocientos Veinticuatro con 00/100 soles).

Que, siendo así; de conformidad con los argumentos antes esbozados, el titular de la entidad, ejerce su actuación de conformidad con lo establecido en el Artículo 20.6°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, la cual refiere que, dentro de las Atribuciones del alcalde, están: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". En el mismo sentido, el Artículo 39°, sobre Normas Municipales, dice a letra: "(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante Decretos de Alcaldía. Por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo", esto concordante con lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal";

En consecuencia, en mérito a lo expuesto y al amparo de los Artículos 43° y 20° - Inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** el Plan de Trabajo para Campaña de Programas Sociales en el Distrito de Tambogrande, presentado por la Gerencia de Desarrollo Social a través del Informe N°0105-2023- MDT-GDS, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## Resolución de Alcaldía N° 1014-2023-MDT-A.

Tambogrande, 14 de noviembre del 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **DISPONER** que la Gerencia de Desarrollo Social ejecute el Plan de Trabajo presentado, cumpliendo estrictamente con lo establecido en el expediente del Plan de Trabajo, dando cuenta de los recursos utilizados.

**ARTICULO TERCERO.** - **APROBAR** el anticipo bajo la modalidad de **ENCARGO INTERNO**, por la suma de S/ 8,424.00 (Ocho Mil Cuatrocientos Veinticuatro con 00/100 soles) a nombre de la Sra. Violeta Palacios Yovera, Sub Gerente de Participación Vecinal, para Campaña de Programas Sociales en el Distrito de Tambogrande, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **ESTABLECER**, que la Sra. Violeta Palacios Yovera, Sub Gerente de Participación Vecinal de la Municipalidad Distrital de Tambogrande, por el encargo interno de dinero autorizado en merito al artículo tercero, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente y autorizado por el jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, dentro del plazo máximo de 03 días hábiles después de concluida la actividad, conforme a lo establecido en la Directiva N° 004-2020-MDT-A, bajo responsabilidad.

**ARTICULO QUINTO.** – **RECOMENDAR**, se tenga en cuenta que el expediente administrativo inicia con la aprobación del plan de trabajo y posteriormente el encargo interno para la realización de dicha actividad.

**ARTÍCULO SEXTO.** – **RECOMENDAR** que no procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tiene pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados.

**ARTÍCULO SETIMO.** - **COMUNÍQUESE** a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO OCTAVO.** - **DISPONER**, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande: <https://www.munitambogrande.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Nora Isabel Sánchez León  
ENCARGADA DE ALCALDÍA  
R.A. N° 1014 - 2023 - MDT - A

